

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber: **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, representada en este acto por **GUSTAVO VELANDIA PALOMINO**, mayor de edad, vecino de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.475.657, Apoderado General de **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, con domicilio en Yumbo, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, conforme al certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente documento y que es parte integrante del mismo, (en adelante “**CELSIA**”); y por la otra , mayor de edad, , identificado con la cédula de ciudadanía No. , quien obra en nombre y representación de , con NIT , domiciliada en el municipio de , conforme al certificado de existencia y representación legal otorgado en la Cámara de Comercio de , que se adjunta al presente documento y que es parte integrante del mismo (en adelante “**LA EMPRESA**”), cualquiera de éstas en lo sucesivo, podrá ser referida individualmente como “Parte” y, colectivamente, como las “Partes”, se ha celebrado el presente acuerdo de confidencialidad, el cual se regirá por la legislación colombiana y por las siguientes consideraciones:

**A. LA EMPRESA**, necesita datos e información de carácter confidencial de **CELSIA** con el propósito de realizar el estudio de conexión requisito para obtener la viabilidad en el punto de conexión solicitado para el proyecto con la siguiente descripción, en adelante el “Proyecto”:

1. *Nombre del proyecto:*
2. *Potencia a instalar (MW):*
3. *Tecnología de la instalación (solar, hidráulica, eólica, etc.):*
4. *Tipo de proyecto (generación, autogeneración, cogeneración):*
5. *Mes y año previsto de entrada en operación:*
6. *Coordenadas geográficas de la ubicación del proyecto (real o estimada):*
7. *Nodo o Subestación donde se desea conectar el proyecto y nivel de tensión (kV):*

**B.** Para poder realizar el Proyecto, **CELSIA** entregará a **LA EMPRESA** la siguiente información:

1. *Diagrama Unifilar Infraestructura eléctrica CELSIA 115 kV*
2. *Diagrama Unifilar Infraestructura eléctrica CELSIA 115 kV.*
3. *Capacidad de Cortocircuito para subestaciones del STR y STN de CELSIA.*
4. *Obras Proyectadas 2020-2030*
  - \* *Nuevas Líneas en 34.5 kV*
  - \* *Nuevas Líneas 115 kV y 220 kV*
  - \* *Nuevas Subestaciones*
  - \* *Nuevos Transformadores*

5. *Infraestructura Actual 2020*

- \*Transformadores Bidevanados Existentes
- \*Transformadores Tridevanados Existentes
- \* Generadores Existentes
- \* Proyección de Cargas Existentes Nivel 4
- \*Proyección de Cargas Existentes Nivel 3
- \*Líneas Existentes en 34.5 KV
- \*Líneas Existentes en 115 KV
- \*Capacitores y Reactores Existentes

C. **CELSIA** se encuentra dispuesta a suministrar los datos e información confidencial anteriormente manifestada, a **LA EMPRESA** y éste se compromete a que esa información confidencial no sea revelada, directa o indirectamente, a ninguna otra tercera persona, entidad o empresa, ni usada por **LA EMPRESA** para su beneficio, ni el de empresas de las cuales ella sea socia directa o indirecta de cualquier forma, o para los cuales ella trabaje, represente u obre, ni utilizada en forma que represente deterioro explícito o implícito de la posición general, industrial, legal o económica de **CELSIA**, o para otro propósito cualquiera diferente a la apropiada ejecución de las obligaciones de **LA EMPRESA** bajo este Acuerdo.

D. Por razones obvias el conocimiento de la información desarrollada o realizada y/o adquirida por **CELSIA**, representa un patrimonio de incalculable valor frente a las empresas competidoras en el ramo y por ello esta información, de eficacia comprobada, se conserva como información secreta y estrictamente confidencial, para el limitado personal que tiene acceso a ella.

E. CONSIDERANDO QUE, la información descrita anteriormente es proporcionada o revelada, tiene el carácter de confidencial, dicha información, así como cualquier copia de la misma, incluyendo todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, resúmenes, estudios o registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información, debe ser referida en lo sucesivo como "*Información Confidencial*".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **CELSIA** y **LA EMPRESA**, al proporcionarse e intercambiar la Información Confidencial, además de cualquier otra consideración que puedan resultar de utilidad, acuerdan lo siguiente:

1. **CELSIA**, su matriz, y sus afiliadas, que proporcionan la Información Confidencial deberán ser referidas como la "*Parte que Divulga*", y **LA EMPRESA** y sus afiliadas que recibe la Información Confidencial deberán ser referidas como la "*Parte Receptora*". La Parte que Divulga y sus afiliadas, así como sus funcionarios, directores, empleados, agentes, contratistas o representantes se denominarán, en lo sucesivo, como "*Representantes de la Parte que Divulga*". Por otro lado, la Parte Receptora y sus afiliadas, así como sus funcionarios, directores, empleados, agentes, contratistas o representantes se denominarán, en lo sucesivo, como "*Representantes de la Parte Receptora*". Con excepción de lo previsto más adelante, la Parte Receptora debe mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad.

Ante la ausencia de previo consentimiento por escrito por parte de la Parte que Divulga, la Información Confidencial no podrá ser revelada, total o parcialmente, a ninguna otra persona por la Parte Receptora ni por los Representantes de la Parte Receptora, entidad o empresa, ni usada por **LA EMPRESA** para su beneficio, ni el de empresas de las cuales ella sea socia directa o indirecta de cualquier forma, o para los cuales ella trabaje, represente u obre, ni utilizada en forma que represente deterioro explícito o implícito de la posición general, industrial, legal o económica de **CELSIA**, o para otro propósito cualquiera diferente a la apropiada ejecución de las obligaciones de **LA EMPRESA** bajo este acuerdo, así como tampoco podrá ser usada por la Parte Receptora o los Representantes de la Parte Receptora para cualquier otro propósito distinto al desarrollo del Proyecto aquí enunciado.

2. No podrá realizarse reproducción alguna de la Información Confidencial, salvo aquélla que sea estrictamente necesaria para llevar a cabo los propósitos establecidos en este Acuerdo. Todas las leyendas restrictivas y advertencias que lleguen a aparecer en la Información Confidencial proporcionada a la Parte Receptora deberán incluirse en cualquier reproducción de dicha Información Confidencial.

3. La obligación de la Parte Receptora y de los Representantes de la Parte Receptora de mantener en secreto la Información Confidencial recibida, así como la obligación de abstenerse de hacer uso de dicha Información Confidencial, excepto en lo necesario para el desarrollo del Proyecto que involucra a las partes, no aplicará a aquella porción de la Información Confidencial que se encuentre en los siguientes supuestos:

- (a) Que esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la Parte Receptora;
- (b) Que haya estado en posesión de la Parte Receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la Parte que Divulga y que no hubiese sido adquirida de la Parte que Divulga o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la Parte que Divulga;
- (c) Que la Parte que Divulga apruebe por escrito su divulgación; o
- (d) Que sea revelada por la Parte Receptora en cumplimiento de alguna disposición legal, o bien, por una orden de autoridad competente, decreto, reglamento o proceso judicial, o de conformidad con las reglas y disposiciones del mercado de valores en el que las acciones de la Parte Receptora se encuentren listadas.

En el evento que la información sea recibida por la Parte Receptora de manos de un tercero y éste tuviera un compromiso de confidencialidad con la Parte que Divulga, la Parte Receptora deberá ponerlo en conocimiento de la Parte que Divulga a fin de que pueda tomar las medidas que considere pertinentes para la protección de la información. De otro modo, en caso de que la información revelada por el tercero tenga relación con la materia del Proyecto, la Parte Receptora deberá ponerlo en conocimiento de la Parte que Divulga para efectos de verificar si existía un compromiso de confidencialidad respecto de la misma con dicho tercero o bien, acordar el tratamiento que deba dársele a dicha información.

La responsabilidad de probar que la Información Confidencial dentro de los supuestos referidos en los incisos (a) al (d) anteriores, recae en la Parte Receptora. Si la Parte Receptora es solicitada o requerida, de acuerdo con el inciso (d) anterior, para revelar cualquier Información Confidencial proporcionada por la Parte que Divulga, entonces la Parte Receptora debe notificar de inmediato a la Parte que Divulga de dicha solicitud o requerimiento, a efecto de que se adopten las medidas legales pertinentes para proteger dicha información.

4. La Parte Receptora podrá revelar exclusivamente a aquellos Representantes de la Parte Receptora que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para asesorar a la Parte Receptora en el desarrollo del Proyecto y están obligados frente a la Parte Receptora en los mismos términos de este Acuerdo. Asimismo, la Parte Receptora acepta que incurre en responsabilidad frente a la Parte que Divulga por cualquier incumplimiento de los Representantes de la Parte Receptora de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo, en cuyo caso deberá indemnizar a la Parte que Divulga por todos los daños y perjuicios que puedan causarse con motivo de dicho(s) incumplimiento(s).

5. La Parte Receptora recibe y utiliza la Información Confidencial bajo su propio costo y riesgo. La Parte Receptora conviene en que ni la Parte que Divulga ni los Representantes de la Parte que Divulga tendrán responsabilidad alguna sobre el uso que se haga de la Información Confidencial. En todo momento, de acuerdo con lo aquí estipulado, la Parte que Divulga mantendrá la titularidad de los derechos sobre la Información Confidencial revelada.

6. La Parte Receptora tendrá en cuenta que la información confidencial recibida de la Parte que Divulga puede no ser definitiva, por lo tanto, podrá tener cambios en el transcurso del desarrollo del Proyecto. Lo anterior implica que ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna sobre el uso que se haga de la Información Confidencial, por lo tanto, esta información no servirá de soporte para futuras reclamaciones entre las partes ni frente a terceros.

7. Las obligaciones derivadas del presente convenio se mantendrán vigentes, aún luego de finalizada cualquier relación entre **CELSIA** y **LA EMPRESA** y que se relacionen con el Proyecto aquí definido e indefinidamente posteriores a la fecha de suscripción de este convenio.

8. Sin perjuicio de las acciones legales que la parte agraviada pueda adoptar, las Partes acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de ellas de los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo de Confidencialidad le dará derecho a la Parte agraviada a reclamar todos los daños y perjuicios causados y debidamente probados, como consecuencia de dicho incumplimiento, no obstante queda claro que los reconocimientos dinerarios no serían un remedio suficiente para el incumplimiento de **LA EMPRESA** de lo aquí previsto, por lo que **CELSIA** estará facultada para hacer uso de las acciones legales civiles, comerciales y penales pertinentes para resarcir los eventuales perjuicios ocasionados. Dichas remediaciones serán adicionales a las que contemple la ley para **CELSIA**, y no tendrán límite alguno. Los literales y numerales utilizados en este Acuerdo solo se insertan para su conveniencia, y no deberán afectar el significado o interpretación de este Acuerdo. Este Acuerdo se interpretará según las leyes de Colombia sin tener en cuenta las reglamentaciones relacionadas con conflicto de leyes.

9. Toda la Información Confidencial divulgada o revelada bajo el presente Acuerdo de Confidencialidad por la Parte que Divulga, excepto por los documentos preparados por La Parte Receptora, continuará siendo de propiedad de la Parte que Divulga. En ese sentido, a requerimiento de la Parte que Divulga (el cual podrá ser efectuado en cualquier momento), La Parte Receptora deberá devolver o destruir (de acuerdo con lo que decida la Parte que Divulga) o, cuando sea aplicable, borrarla permanente e irrevocablemente de la o las computadoras y demás sistemas bajo control de La Parte Receptora o de cualesquiera de sus empresas afiliadas. A requerimiento de la Parte que Divulga, La Parte Receptora deberá confirmar por escrito a la primera de las mencionadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida dicha solicitud, que luego de haber realizado todas las gestiones necesarias, la Información Confidencial ha sido devuelta a la Parte que Divulga o destruida y/o borrada permanentemente, habiendo la Parte que Divulga cumplido con todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo de Confidencialidad. Sin perjuicio de lo antes señalado, aquella parte de la Información Confidencial que se encuentre en, o sirva de base a, los documentos (incluyendo archivos electrónicos y cualquier otro medio de almacenamiento o reproducción de información) preparados por La Parte Receptora, o aquella información revelada de manera oral, deberá ser mantenida por ésta y guardada bajo los términos y condiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad.

10. Nada de lo que se establece aquí obliga a ninguna de las Partes a que revele Información Confidencial o información que no esté relacionada con el Proyecto o con la otra Parte, quedando sujeta su revelación, a la discreción única de la Parte que Divulga. La Información Confidencial será proporcionada en forma no exclusiva. La Parte Receptora o los Representantes de la Parte Receptora deberán cubrir todos los costos de la evaluación de la Información Confidencial proporcionada por la Parte que Divulga, incluyendo los honorarios y gastos de consultores o consejeros contratados por la Parte Receptora.

11. Nada de lo que se establece aquí obliga a ninguna Parte, o a las Partes, a comenzar, continuar o concluir conversaciones o negociaciones, o bien, requerirá la firma de cualquier documento relacionado con el Proyecto, ya que será de discreción estricta de cada Parte.

12. La Información Confidencial debe ser utilizada exclusivamente por **LA EMPRESA**. Ninguna Parte o sus respectivas afiliadas o representantes podrán hacer uso de la Información Confidencial para beneficio propio, o bien, para beneficio de un tercero.

13. Ninguna Parte podrá anunciar públicamente o revelar de cualquier forma las conversaciones o negociaciones que se llevaren a cabo en relación con el Proyecto, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

14. El presente Acuerdo y su cumplimiento se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

15. El presente Acuerdo constituye el entendimiento y acuerdo total entre las Partes, con respecto al objeto del mismo y deja sin efecto toda comunicación previa, ya sea oral o por escrito, declaraciones y entendimientos entre las Partes con respeto a la materia principal de este Acuerdo.

